

A C T A N° 1 2 7 4: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de noviembre, del año dos mil catorce, siendo las once horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión extraordinaria, auto convocada por el Cuerpo en pleno, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, el Vicepresidente 1° del Cuerpo Colegiado, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión extraordinaria del día de la fecha, informando que se encuentra ausente, con aviso, el Presidente de este Cuerpo Deliberativo, Concejal Horacio Bertoglio.- A continuación, invito al Concejal Gonzalo Toselli, a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Nacional". Aplausos. Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: 1°) **Proyecto de Resolución: presentado por el Concejo Municipal en pleno**: Secretaría procede a dar lectura al mismo.- **VISTO**: La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, las Ordenanzas N° 1923/09, referida a la instalación de las antenas, para la transmisión de comunicaciones, sus estructuras de soportes y demás, instalaciones complementarias; N° 2363/13 (Tributaria); N° 2393/2014 sobre límites de compra; el Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal presentado, el 19 de marzo de 2014; el Decreto N° 2368/2014 recibido, por este Concejo, el 21 de octubre de 2014 y el Dictamen N° 160 de la Directora General de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Dra. Ethel Mustafa, y; **CONSIDERANDO**: Que el pasado 19 de marzo, en sesión ordinaria de este Concejo Municipal, el Departamento Ejecutivo presentó un Proyecto de Ordenanza, con el fin de llamar a Licitación Pública, para la contratación de los servicios de relevamiento e inspección técnica, liquidación, determinación y gestión de cobro extrajudicial de los tributos, por habilitación e inspección periódica de estructuras portantes de antenas. Esta iniciativa fue girada a Comisión, para su tratamiento; Que luego, el Concejo Municipal solicitó información adicional, para continuar con el análisis, la que no fue presentada bajo las condiciones requeridas, por este Cuerpo Legislativo, por lo que el mencionado Proyecto de Ordenanza no se aprobó, pero continúa bajo tratamiento legislativo; Que sin embargo, el pasado 21 de octubre, el Concejo Municipal recibió, a título informativo, un Decreto, cuyo fin es la realización del Llamado a Licitación Pública, a partir del 20 de octubre de 2014, para la contratación de los servicios de relevamiento e inspección técnica, liquidación, determinación y gestión de cobro extrajudicial de los tributos, por habilitación e inspección periódica, de estructuras portantes de antenas; Que dada esta decisión del Departamento

Ejecutivo Municipal, de realizar el Llamado a Licitación, mediante el dictado de un Decreto, este Cuerpo Deliberativo, decidió solicitar un dictamen a la Asesoría Legal de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, con el fin de determinar la legalidad del mismo; Que el Art. 10º) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, contempla los procedimientos de compra y venta, de los gobiernos locales; Que, por Ley N° 10.734 se delegó en las Municipalidades, la facultad de dictarse sus propios procedimientos de contrataciones, acto administrativo sancionado por el Concejo Municipal oportunamente, cuya normativa vigente, es la Ordenanza N° 2393/2014; Que en el marco de la Ordenanza mencionada, corresponde la realización de una Licitación Pública, dado los montos de la contratación; Que, como expresa el dictamen referido precedentemente, por lo demás, no quedan dudas que, delegar atribuciones que le reconoce la Constitución Provincial y la Ley, que son propias del municipio, como la inspección, control y liquidación de tributos y sanciones, como la renuncia parcial a los ingresos -prevista como forma de retribuir los servicios, sólo puede ser una decisión tomada, mediante una Ordenanza, es decir, el Acto Administrativo del Ente Municipio, que se integra por dos órganos: el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal; Que en la causa "Giordano - Monti, contra la Municipalidad de Rosario", fallo del 27 de marzo de 1996, la Corte dijo "...tanto el Concejo como el Departamento Ejecutivo y el Intendente, son "órganos" del Municipio". De la circunstancia de ser órganos del ente municipio (persona jurídica pública territorial), se derivan muchas consecuencias; dos de ellas, son ahora de interés: en primer lugar, que ni el Concejo ni los restantes órganos son personas jurídicas; en segundo, que sus actos son imputables al sujeto público "Municipalidad"; Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, en su Art. 39º), inciso 67, expresa que son atribuciones del Concejo Municipal, la de sancionar ordenanzas que reglamenten el cobro de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y multas, por la vía del apremio; Que, asimismo, en su Art. 15º), establece que todo acto, Ordenanza, Resolución o Contrato, que estuviere en pugna o contravención, con las prescripciones de la Constitución Nacional, Provincial, o de la presente ley, adolecerá de absoluta e insanable nulidad; Que corresponde al Concejo Municipal dictar el acto administrativo, que advierta al Departamento Ejecutivo Municipal, sobre el particular; caso contrario, se procederá a realizar las acciones legales correspondientes, ante un procedimiento administrativo presumiblemente viciado; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** Dispónese rechazar, en todos sus términos, el Decreto N° 2368/2014 recibido por este Concejo, el 21 de octubre de 2014, dictado por el Sr. Intendente Municipal, el pasado 14 de octubre. **Art. 2º)** Adjúntase copia del Dictamen N°

160 de la Directora General de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Dra. Ethel Mustafá.- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 07 de noviembre de 2014.- Finalizada la lectura del proyecto, toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Pongo a consideración de los Ediles, la aprobación sobre tablas, de este Proyecto de Resolución presentado, por el Cuerpo en pleno". Aprobado. Seguidamente, hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, a cargo de la Presidencia, Dr.**Leandro Migliori** (P.J.): "El Proyecto de Resolución, queda aprobado por unanimidad. Así que, no habiendo otro asunto que tratar, se levanta esta sesión extraordinaria, siendo las once horas veinte minutos. Muchas gracias y buenos días a todos".-